



Oficio No. /UT/219/2024  
Asunto. Se notifica Notoria Incompetencia  
Zacatecas., Zac., a 14 de noviembre 2024

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

Por medio del presente, en seguimiento a su solicitud de información con número de folio **321104524000202**, presentada ante esta Secretaría de la Función Pública, a través del sistema de Atención de Solitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo que a continuación se detalla:

**"Transparency International (TI) Informe Global sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de archivos, para que los sujetos obligados y los ciudadanos puedan consultar las disposiciones vigentes e institucionales en materia de archivos e implementar buenas prácticas. 1. ¿Cuántos y cuáles sujetos obligados en Zacatecas cuentan con los instrumentos de control y consulta archivísticos conforme a la Ley de Archivos? 2. Proporcionar ejemplos o copias de los cuadros generales de clasificación archivística, catálogos de disposición documental e inventarios documentales de los sujetos obligados con un cumplimiento óptimo. 3. ¿Qué mecanismos establece la Dirección General de Archivos para garantizar que los instrumentos archivísticos sean actualizados y estén disponibles para su consulta pública? (Sic)**

Me permito comunicarle que, en estricto apego a las atribuciones, facultades y competencias de esta Secretaría de la Función Pública, establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el Reglamento Interior vigente de esta Secretaría así como a diversa normativa aplicable, una vez analizada la información solicitada, este sujeto obligado es **Notoriamente Incompetente** para proporcionar los elementos de información correspondientes a cada uno de los planteamientos señalados en la presente; lo anterior se deriva a que esta Dependencia de manera única y exclusiva puede otorgarle información relativa a las funciones y atribuciones inherentes a la misma.

Además a lo anterior, se le comunica que derivado a la naturaleza de la solicitud de información que antecede, es imperante precisar que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece una serie de determinaciones para el efectivo ejercicio de acceso a la Información pública; en consecuencia y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 4; 6; 11; 12 y 19 de la ley invocada, se desprende que los elementos de información exigidos en la presente, no corresponden a la competencia de esta Secretaría, por no ser información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o esté en posesión de este sujeto obligado.

Así mismo, sirve de sustento el **criterio SO/013/2017**, emitido por parte del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, relativo a la Incompetencia y que a la letra señala: "La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

En consecuencia a lo anterior, se hace del conocimiento al solicitante, que el sujeto obligado que podrían atender el requerimiento antes expuesto, es la **Secretaría General de Gobierno**; lo anterior, derivado a las atribuciones, competencias y funciones que le confiere Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación al Reglamento del Consejo Estatal de Archivos del Estado de Zacatecas.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se le sugiere que para efectos de recabar los elementos de información exigidos en la presente solicitud de información, la direcciona a la **Secretaría General de Gobierno**, instancia gubernamental que podría estar en condiciones de proporcionarle el informe aquí requerido, quien determinará lo correspondiente respecto a su planteamiento en el ámbito de sus atribuciones y por carecer de capacidad jurisdiccional, esta Dependencia no tiene posibilidades de entregar lo requerido.

Con fundamento en la fracción V del artículos 29 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; fracción III del artículo 38 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas y fracción IV del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**ATENTAMENTE:**

LIC. VANESSA SOLÍS ROBLES, UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40